

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo 1178, de la Ciudad de Corrientes, representado en este acto por el Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur , con DNI N° 13.249.815 en su carácter de Viceintendente en adelante "EL MUNICIPIO", y el **Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes**, en adelante "CENTRO DE JUBILADOS", representada por su **Interventora**, Cr. Fernandez Julia Isabel, DNI N° 22.669.357, se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones y/o áreas de influencia, con especial orientación, hacia actividades deportivas, recreativas y/u de ocio, dirigidas al sector pasivo de Jubilados y Pensionados de la Provincia.

SEGUNDA: A tal efecto, dentro del marco que se establezca en convenios específicos, las partes podrán:

- 1)Preparar y promover trabajos de interés para las partes en cualquiera de las áreas en que ambos desarrollen en común sus actividades.
- 2) Constituir equipos de gestión en labores de interés para los jubilados y pensionados.
- 3) Realizar actividades en común en el área deportiva, ocio, recreación y cultural, con la finalidad de brindar una mejor calidad de vida de los adultos mayores de la ciudad.

TERCERA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, podrán instrumentarse oportunamente a través de convenios específicos y/o acuerdos de trabajo.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión se notificará fehacientemente y la misma operará después de transcurridos tres meses de preaviso. El presente, anula de pleno derecho cualquier otro convenio Marco de Cooperación y Asistencia anteriormente oportunamente firmado por las partes.

QUINTA: En el marco del presente convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

SEXTA: El Municipio, a través del departamento ejecutivo, se reserva expresamente la facultad administrativa de autorizar a los secretarios , la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos según el área que eventualmente resulten comprometidas en cumplimiento del convenio marco que por este acto se suscribe.

SEPTIMA: En caso de conflicto o discrepancia entre las partes, las mismas se someterán a una comisión formada por dos miembros por cada parte, la que deberá expedirse dentro de los treinta días. Si no hubiere solución consensuada dentro del lapso indicado podrán las partes recurrir al órgano jurisdiccional ordinario de la capital.

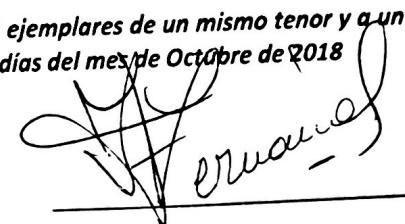
OCTAVA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio legal: EL MUNICIPIO, en 25 de Mayo 1178, Corrientes, Provincia de Corrientes y el centro de Jubilados, en Calle Rioja 656, de la misma ciudad donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales que correspondan.

NOVENA: Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018,
Art. 1º.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2018



Dr. Emilio Alberto Lanati Zubiaur
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Cr. Julia Isabel Fernandez
Interventora
Centro de Jubilados y Pensionados
de la Provincia de Corrientes



CERTIFICO: Que la presente consta que consta de
UNA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL
DRAFTANTE EN LA FIRMADURA DEL
CONTRATO 29 OCT. 2018



Maria Victoria Ward
Escrivana Municipal Adjunta
CORRIENTES